



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/ 145 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo, los 06 días del mes de Enero, del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 08:00 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Martha Graciela Mors, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito), Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al 145;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Simón Montenegro con grado de pol. 1ero. adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero 145 sector Peru lugar de detención [redacted]
Con [redacted] se anexa al presente, se desprende que el C. [redacted] de [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] originario (a) [redacted] Estado de [redacted] sexo [redacted] estado civil [redacted] de ocupación [redacted] escolaridad [redacted] y con domicilio particular en [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, ENVIANDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 fracción 1 que a la letra señala:

vejar física o verbalmente a cualquier persona.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal. PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Samuel Montenegro para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en

Sin pertenencias.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

No aporta pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR.



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.:

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: tarjeta informativa

VI.OTROS: certificado medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de- la falta
- b) -Los medios empleados en su ejecución
- c) - La magnitud del daño causado.
- d) -La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f) -La reincidencia

V. en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica**

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia SI NO

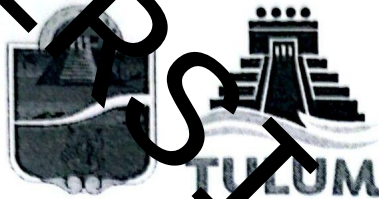
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

M. C. [Firma]
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Jimenez Ochoa Fernando
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO _____ FRACCION _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 27/01/25

HORA DE SALIDA: 11:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se otorgará con el consentimiento del infractor en forma escrita
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento del acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apareciéndose el infractor que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[Redacted]		
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[Redacted]		
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[Redacted]	

SEGURIDAD PUBLICA

TRANSITO: POLICIA TURISTICA.

MARQUE CON UNA X

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30-0.59%
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los numeros que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación a la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG _____ PRUEBA NARIZ- DEDO _____ MARCHA, _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS COCAINA _____ MARIHUANA _____ TINNER _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS: _____ MESES: _____ AÑOS: _____

DIAGNOSTICO

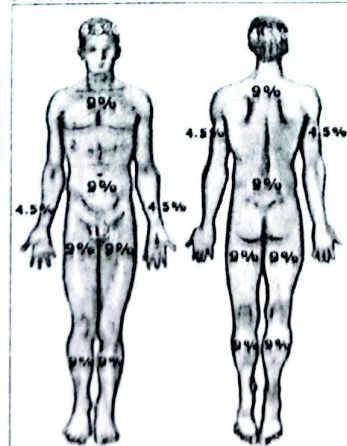
Intoxicacion Etilica Grado II

OBSERVACIONES

Unica a todo el cuerpo un Craterismo. No se encuentra

- No se observan heridas
- No se observan quemaduras
- No se observan golpes
- No se observan laceraciones
- No se observan contusiones
- No se observan hematomas
- No se observan laceraciones

EN CASO DE LESIONES
1- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR.

1- SI _____ 2- NO ☒

DEJA CICATRIZ VISIBLE.

1- SI _____ 2- NO ☒

PONE EN RIESGO LA VIDA

1- SI _____ 2- NO ☒

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

- CONOCIDO _____
- FAMILIAR _____
- DESCONOCIDO _____
- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

- DOMICILIO _____
- VIA PUBLICA ☒
- TRABAJO _____
- CARRETERA _____
- ESCUELA _____
- PARQUE _____
- PLAYA _____
- LOTE BALDIO _____

TA = 109/80

FC = 87/min

Tn = 19mm

SpO2 = 98%

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
4293	<i>Jorge Ochoa Ferrer</i>	<i>Dr. Juan Luis</i> 1324860



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 26 día del mes de Enero del año en curso, siendo las 22 : 29 horas; Siendo el lugar de la detención [REDACTED] Me permito presentar al C. [REDACTED] Quien manifiesta tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] origen de [REDACTED] sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (hoja informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente: **PATRULLA: 9293**

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAUSADOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: AKUMAL

Siendo las 21:29 horas reporta el C2 verificar el reporte de violencia familiar el cual el marido esta agrediendo físicamente a su esposa, por lo que nos dirigimos a la Av. Gonzalo Guerrero y Punta Brava del poblado de Akumal, al arribar al lugar mencionado nos entrevistamos con la Sra. Yarely Digneth Van Yan de 32 años por haber nacido el 26/10/1992 originaria de Quintana Roo, esposa del agresor, la cual menciona que estaba celebrando el cumpleaños de la persona reportada de nombre [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] el cual estaba en estado de ebriedad y se puso impertinente y agresivo con los presentes, mismo que solicita llevármelos a su cuarto por miedo a que la fueran a golpear, la Sra. Yarely Digneth Van Yan, nos autorizo entrar a su cuarto donde estaba la persona agresiva, el cual le pusimos los candados de mano para mayor seguridad, por lo que lo trasladamos a la base de seguridad pública y llevarlo a certificar y ponerlo ante el Juez cívico.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA

27/1/25

HORA DE SALIDA

11:20 hrs

JUEZ QUE LIBERA

Carlos

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR